



senarecom

Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

COMUNICADO

CITE DGE/CMD/N°19/2018

La Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), comunica a las **JEFATURAS DEPARTAMENTALES y JEFES DE UNIDAD** que se dispuso la **suspensión** del cumplimiento del Instructivo **D.E N° 032/2018** de fecha 28 de febrero de 2018 en consideración a ajustes técnicos y administrativos a realizarse.

Atentamente,

La Paz, marzo 16, 2018



Jhonny Víctor Maldonado Barancos
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom

Oficina Nacional La Paz
Edif. Hansa Piso 11
Av. Mariscal Santa Cruz, esq. C. Yanacochoa
Telf.: (591)2 - 2000704 - 2000705

Departamental Oruro
Av. El Minero Zona San Jose (Ex Apemin)
Telf.: (591) - 2 - 5243638

Departamental Potosí
C. Nicolas Benito Zona San Benito
Telf.: (591) - 2 - 6122799

Departamental Cochabamba
Av. Km. 7 N° 1306
Parque Mariscal Santa Cruz
Telf.: (591) - 4 - 4024539

Departamental Santa Cruz
C. Nuflo de Chávez N° 170
Entre C. La Paz y Chuquisaca
Telf.: (591) - 3 - 3120788



senarecom
Servicio Nacional de Registro y Control de la
Comercialización de Minerales y Metales



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Minería y Metalurgia

INSTRUCTIVO D.E. N° 032 /2018

DE: Ing. Jhonny Maldonado Barraco
DIRECTOR EJECUTIVO

PARA: JEFES DE UNIDAD
JEFES DEPARTAMENTALES

REF.: VALIDACIÓN DE FORMULARIOS M-02

FECHA: 28 de febrero de 2016

La Dirección Ejecutiva del SENARECOM instruye, validar los Formularios de Compra y Venta en Mercado Interno (Formulario M-02), pendientes y los nuevos, que se presentan fuera del plazo establecido en el Parágrafo II del artículo 88 de la Ley 535, de manera excepcional y por un plazo de 180 días a partir de la publicación del presente.

Asimismo se instruye, devolver y rechazar todos los Formularios M-02 pendientes de validación presentados fuera del plazo establecido en la Ley N°535, para que los operadores mineros vuelvan a presentar y se valide en el marco del presente instructivo.

La contravención a la normativa constituye una infracción administrativa, por lo que las Jefaturas Departamentales deberán realizar el cálculo de la sanción económica, referente a presentación del Formularios M-02 fuera del plazo establecido en el Parágrafo II del artículo 88 de la Ley 535, en los siguientes casos:

- Por atraso en la fecha de presentación, la sanción será de Bs.10 por día de atraso.
- Por la devolución de los formularios M-02 pendientes de validación, la sanción será de Bs.5 por formulario devuelto.

Para la validación del Formulario M-02, señalados precedentemente, se debe solicitar la presentación de la boleta del depósito por monto total de la sanción económica a favor del SENARECOM, bajo el concepto "Multa por validación M-02", en el Banco Unión SA número de Cuenta N° 10000004678625, por lo que la Oficina Departamental - SENARECOM, emitirá la facturá correspondiente en el mismo día realizado el depósito.

Con este particular motivo, saludo a ustedes, atentamente,



JMB/APC
CC. Areh

Oficina Nacional La Paz
Edif. Hansa Piso 11
Av. Mariscal Santa Cruz, esq. C. Yariacocho
Telf.: (591) 2 - 2000704 - 2000705

Departamental Oruro
Av. El Minero Zona San Jose (Ex Apemín)
Telf.: (591) 2 - 5243638

Departamental Potosí
C. Nicolás Benito Zona San Benito
Telf.: (591) 2 - 6122799

Departamental Cochabamba
Av. Km. 7 N° 1306
Parque Mariscal Santa Cruz
Telf.: (591) 4 - 4024539

Departamental Santa Cruz
C. Nullo de Gravez N° 170
Entre C. La Paz y Chuquisaca
Telf.: (591) 3 - 3120788

www.senarecom.gob.bo